



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia del original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N 00000481-2018/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes,

11 OCT 2018

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°00000218-2018/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de Septiembre del 2018, Informe N°436-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 24 de Septiembre del 2018 e Informe N°497-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 25 de Septiembre del 2018; **sobre Liquidación de Beneficios Sociales y entrega económica por CESE DE LIMITE DE EDAD del ex servidor JOSE MERCEDES BARRETO MONTERO;** y,

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00000218-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de Septiembre del 2018, se resuelve disponer el Cese Definitivo con efectividad del 25 de Septiembre del 2018 a **Don JOSE MERCEDES BARRETO MONTERO**, por límite de edad de setenta (70) años de edad, asimismo el Artículo Tercero de la citada Resolución autoriza a la Oficina de Recursos Humanos para que proceda a tramitar la respectiva compensación por tiempo de servicios, compensación vacacional y otros beneficios que por Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa le corresponde, previa deducción de las cargas sociales y otros que pudiera tener al momento del cese.

Que, mediante Informe N°436-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 24 de Septiembre del 2018, la Responsable de la Unidad de Escalafón y control de personal; recomienda que el expediente de beneficios sociales que le asisten al ex servidor **Don JOSE MERCEDES BARRETO MONTERO**, sea derivado a la Unidad de Planillas para el cálculo de los beneficios sociales correspondientes y así proceder a elaborar la resolución respectiva.

Que, según Informe N°497-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 25 de Septiembre del 2018, el Jefe de Remuneraciones José Oviedo Urbina; alcanza liquidación de Beneficios y Entrega Económica de Ex Servidor nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por límite de edad - Señor **JOSE MERCEDES BARRETO MONTERO**, detallando:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000481-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

11 OCT 2018

CALCULO DE LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS:

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS SEGÚN ART. 54° D.L. 276 INCISO C), MODIFICADO POR LEY 25224; ARTICULOS 34° INCISO c) Y 35° INCISO a) DEL D.L. N° 276; CONCORDANTE CON LOS ARTICULOS 182° INCISO c); 186 INCISO a) y 104° DEL DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM

29.60 x 30 AÑOS 888.00

COMPENSACIÓN VACACIONAL (30 días) 4,992.86

TOTAL LIQUIDACIÓN EX - SERVIDOR 5,880.86

CUOTA PATRONAL ENTIDAD 80.00

TOTAL S/. 5,960.86

ENTREGA ECONOMICA

10 Remuneraciones Mínimas Vitales S/. 9,300.00

TOTAL GENERAL A PERCIBIR S/. 15,260.86
=====

Son: Quince Mil Doscientos Sesenta y 86/100 soles

Que, el Decreto Legislativo N° 276, establece:

Artículo 54°.- - Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

b) Aguinaldos: Se otorgan en Fiestas Patrias y Navidad por el monto que se fije por decreto supremo cada año.

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.(*3)





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000481-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 OCT 2018

(*3) Modificado por la Ley N° 25224 publicada el 03.06.90

Estando, a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y Secretaría General Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR

PROCEDENTE, la liquidación de Beneficios Sociales y entrega económica por Cese de la Carrera Administrativa por Límite de Edad al Ex Servidor **JOSE MERCEDES BARRETO MONTERO**; por los fundamentos expuestos, de conformidad con el siguiente detalle:

CALCULO DE LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS:

A. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS SEGÚN ART. 54° D.L. 276 INCISO C), MODIFICADO POR LEY 25224; ARTICULOS 34° INCISO c) Y 35° INCISO a) DEL D.L. N° 276; CONCORDANTE CON LOS ARTICULOS 182° INCISO c); 186 INCISO a) y 104° DEL DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM

29.60 x 30 AÑOS 888.00

B. COMPENSACIÓN VACACIONAL (30 días) 4,992.86

TOTAL LIQUIDACIÓN EX - SERVIDOR 5,880.86

CUOTA PATRONAL ENTIDAD 80.00

TOTAL S/. 5,960.86

ENTREGA ECONOMICA

10 Remuneraciones Mínimas Vitales S/. **9,300.00**

TOTAL GENERAL A PERCIBIR S/. 15,260.86
=====

Son: Quince Mil Doscientos Sesenta y 86/100 soles



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

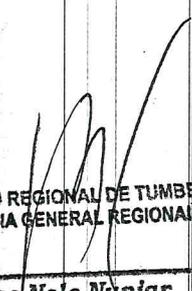
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000481-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 OCT 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a **Don JOSE MERCEDES BARRETO MONTERO** ex servidor de este Ente Regional y oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Abog. Jose Nole Nunjar
GERENTE GENERAL (E)

- 
- 
- 
- 
- 